

(cfr. artículo 20 del Código de Comercio), debe estimarse suficiente que queden acreditados los datos de dicha inscripción, lo que tanto puede hacerse, conforme al artículo 166 del Reglamento Notarial, mediante la inserción por el Notario, en el cuerpo de la escritura y bajo su fe, de aquellos datos registrales, tomándolos de los documentos fehacientes que los acrediten, e indicando cuáles sean éstos, como incorporando o acompañando a la escritura calificada tales documentos (vid. la Resolución de 1 de marzo de 1994). Lo que ocurre en el caso debatido es que no se sigue ninguna de estas vías (el Notario se limita a afirmar que la escritura de nombramiento del cargo se encuentra inscrita en el Registro Mercantil correspondiente, con los datos que reseña, pero no se expresa el documento fehaciente acreditativo del cual los haya tomado, por lo que no puede entenderse que en la escritura se hayan cumplido íntegramente los requisitos que respecto de la forma de acreditar la capacidad de los otorgantes exige el Reglamento Notarial para que dicho instrumento público produzca, por sí solo, los efectos que le son propios como título inscribible.

Por todo cuanto antecede, esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso en los términos que resultan de los precedentes fundamentos de derecho.

Madrid, 28 de mayo de 1999.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

14302 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 85/1999, contra la Resolución de 5 de octubre de 1998.*

En virtud de lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1, se emplaza a todos los interesados en las plazas del concurso de traslados entre Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, anunciado con fecha 5 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo número 85/1999, interpuesto por doña Marina Dionisia Martínez Bernal, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

14303 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 446/1999-B, contra la Resolución de 15 de marzo de 1999.*

En virtud de lo acordado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 2, se emplaza a todos los interesados en las plazas del concurso de traslados entre Secretarios de Paz de más de 7.000 habitantes y Oficiales de la Administración de Justicia, resuelto con fecha 15 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para que puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, en los autos relativos al recurso contencioso-administrativo número 446/1999-B, interpuesto por don Jesús Esteban Pavón García, en el plazo de nueve días desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de junio de 1999.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

14304 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 01/0000445/1999, interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, don Manuel María García Crespo ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 01/0000445/1999, contra Certificación de Acto Presunto de 2 de marzo de 1999, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

14305 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000321/1999, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Ana María Ruz Díaz ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/0000321/1999, contra Resolución de 4 de noviembre de 1998, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

14306 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 03/0000291/1999, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, doña Purificación Prieto Ramírez ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 03/0000291/1999, contra Resolución de 10 de diciembre de 1998, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

14307 *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 1999, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/279/1999, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, CSI-CSIF ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 3/279/1999, contra la Orden de 19 de noviembre de 1998, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 11 de junio de 1999.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

14308 *RESOLUCIÓN 320/38339/1999, de 14 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se homologa el Disparo CH-105-MZ, fabricado por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima».*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, Sociedad Anónima» (ENSB), con domicilio social en la calle Manuel Cortina, número 2, de Madrid, para la homologación del Disparo CH-105-MZ, fabricado en su factoría ubicada en El Fargue, carretera de Murcia, sin número, Granada,

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y que el Polígono de Experiencias de Carabanchel, mediante informe 325/PO/3-1005/92 número 226/99, ha hecho constar que el modelo presentado ha superado satisfactoriamente lo establecido en STANAG 4458, norma de referencia para homologación de esta munición;

Esta Dirección General de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado homologar, de acuerdo con el STANAG 4458, el Disparo CH-105-MZ, fabricado por ENSB.

A esta homologación se le asigna la contraseña 1315.01.99 y validez de dos años a partir de la fecha de esta Resolución, pudiendo los interesados solicitar la prórroga de la misma seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

14309 *RESOLUCIÓN 320/38340/1999, de 14 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 EMP (PN-501300), concedida mediante Resolución número 320/38666/1995, de 12 de junio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 EMP (PN-501300), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38666/1995, de 12 de junio y prorrogada con Resolución 320/38665/1997, de 12 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

14310 *RESOLUCIÓN 320/38341/1999, de 14 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 ETM (PN-501500), concedida mediante Resolución número 320/38670/1995, de 12 de junio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de la Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 ETM (PN-501500), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha acordado renovar por dos años a partir de la fecha de esta Resolución, la certificación de homologación del citado producto, concedida mediante Resolución de esta Dirección General número 320/38670/1995, de 12 de junio y prorrogada con Resolución 320/38666/1997, de 12 de junio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de junio de 1999.—El Director general, Miguel Valverde Gómez.

14311 *RESOLUCIÓN 320/38.342/1999, de 14 de junio, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la validez de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 B.P.C. (PN-501400), concedida mediante Resolución número 320/38.671/1995, de 12 de junio.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa «Cimsa, Ingeniería de Sistemas, Sociedad Anónima», con domicilio social en el paseo de La Habana, número 26, de Madrid, para la renovación de la certificación de homologación del paracaídas TP-2 B.P.C. (PN-501400), fabricado en su factoría ubicada en la calle Vallés, sin número, del municipio de Las Franquesas (Barcelona).

Habiéndose comprobado que subsiste la permanencia de la idoneidad de los medios de producción y aseguramiento de la calidad usados en la fabricación del paracaídas.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Homologación de la Defensa (Real Decreto 324/1995, de 3 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» número 70), y visto el informe favorable emitido